

FECHA: 30/07/2012

EXPEDIENTE N°: 2423/2009

ID TÍTULO: 2501582

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Veterinaria por la Universidad Cardenal Herrera-CEU
Universidad solicitante	Universidad Cardenal Herrera-CEU
Universidad/es participante/s	Universidad Cardenal Herrera-CEU
Centro/s	• Facultad de Veterinaria
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación NO FAVORABLE, considerando que:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

- Se actualiza la normativa de permanencia de la Universidad
- Se actualiza la normativa de transferencia y reconocimiento de créditos.
- Se actualiza la normativa de movilidad de los estudiantes.
- Se incrementa la optatividad y se modifican algunas materias en el plan de estudios.
- Se aumenta la oferta de alumnos de nuevo ingreso en 50 plazas para crear un nuevo grupo que recibirá las clases en lengua francesa y española.

En concreto los apartados modificados son:

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión. Se incluye información sobre el grupo de Francés.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos. Se actualiza la normativa.

5. Planificación de las enseñanzas

- 1 - Descripción del plan de estudios.
- 5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Retoques en asignaturas dándole un mayor peso a la formación veterinaria y revisión de porcentajes de presencialidad.

6.1 – Profesorado. Se actualiza ante las nuevas necesidades.

8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos. Se actualiza

La solicitud de modificación tiene un informe final en términos mixtos.

Si bien se aceptan las actualizaciones normativas y de plan de estudios, la modificación para añadir un grupo de 50 alumnos de nuevo ingreso que recibirá las clases en lengua francesa y española no puede ser aceptada de acuerdo con la información presentada en esta modificación.

En este informe se sugieren algunos cambios para dar consistencia al programa y que no han sido superados, por lo que se emite un informe en términos desfavorables para esta parte de la modificación y favorables para el resto.

MODIFICACIÓN: GRUPO DE FRANCÉS

ASPECTOS QUE MOTIVAN EL INFORME FINAL EN TÉRMINOS DESFAVORABLES.

CRITERIO 2. JUSTIFICACIÓN

La universidad hace una justificación de un título en términos no académicos, científicos o de investigación. No está claramente explicitado porqué se implanta un grupo que recibirá las clases en lengua francesa y española.

1. La justificación de la falta de veterinarios en Europa para la implantación o ampliación de un título oficial universitario no es suficiente.

2. Dado que la propuesta indica que la implantación del grupo bilingüe será sólo en los dos

primeros cursos, la propuesta debería haber realizado una adecuada justificación de por qué se implanta un grupo bilingüe francés-español y sólo en un periodo concreto del programa y de carácter básico.

3. Se explica que el programa se desarrollará en francés en los primeros cursos y a continuación en español, dando cobertura así tanto a estudiantes españoles que se quieran formar en francés y a estudiantes franceses que quieran aprender español.

Esto confunde y no parece que responda a lo que se espera de un programa bilingüe, ya que no permite la adquisición de conocimientos y capacidades específicas en el idioma que se va a trabajar ni para españoles que pretenda realizar su desarrollo laboral en el extranjero, ni para los extranjeros que pretendan trabajar en su país de origen tampoco tiene transferencia pues el desarrollo del practicum se llevaría a cabo en castellano.

La formación impartida en otro idioma debe permitir al estudiante desarrollar sin carencias la profesión con la que más relación tenga el título. Entre otros aspectos habría carencias idiomáticas en términos específicos.

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑAZAS

La elaboración de materiales educativos para este programa no está suficientemente asegurada en esta propuesta. Puesto que los materiales serán realizados por los futuros profesores y los pocos disponibles, junto con el servicio de idiomas (que no se puede asegurar que disponga del lenguaje técnico en Veterinaria...) no estando el criterio de personal académico resuelto, y por otro lado dada la proximidad del inicio del curso académico.

CRITERIO 6. PERSONAL ACADÉMICO

Las evidencias de la capacitación del profesorado para impartir las clases en francés (nativo, nivel europeo alcanzado,...) son insuficientes. No se dispone de suficientes profesores para impartir el programa y no se identifica el nivel idiomático de los disponibles en este programa.

Solo se menciona un profesor, entre los anexos, con las correspondientes certificaciones. Además éstas no son fácilmente legibles y alguna puede no demostrar capacidad suficiente para la docencia en otro idioma en el nivel universitario. Por otra parte, el incremento de carga docente que supone la incorporación de este nuevo grupo de 50 estudiantes no se corresponde con el profesorado disponible.

RECOMENDACIÓN

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Formalmente, se debe consignar las lenguas de impartición del título.

CRITERIO 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Se recomienda detallar más ampliamente dónde se desarrollaría la formación que pretende realizarse en este nuevo grupo añadido. Es de interés incidir en que no supondrá una merma en las condiciones de los otros programas existentes en la Facultad.

MODIFICACIÓN: RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

RECOMENDACIÓN

CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN

En los títulos de Ciencias de la Salud se deben concretar los criterios previstos para el reconocimiento a nivel de cada título (poniendo ejemplos de posibles títulos y/o profesiones que pueden ser objeto de reconocimiento), dada la especificidad de los títulos y profesiones de la rama, por lo que no se contempla procedimientos automáticos y generales en cuanto a los reconocimientos en términos de la valoración realizada.

Madrid, a 30/07/2012:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken